REEVALUACION TÉCNICA DEL PROCESO No 008-ARC-CBNL04-2022

FECHA DEL CONCEPTO: 01 DE FEBRERO DE 2022

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DE LAS UNIDADES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "C" de la presente Invitación.

1. **VALOR DEL CONTRATO**:

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($35.848.996,84) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera por lote y por unidad:

LOTE	UNIDAD	ASIGNACION
2	BNL04	$35.848.996,84
TOTAL		$35.848.996,84

2. **OFERTAS PRESENTADAS**:

- APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S

PROPONENTE REEVALUADO: APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S

EXPERIENCIA:

La empresa demuestra haber ejecutado los siguientes contratos con entidades de naturaleza pública y privada, donde los datos aportados corresponden a certificados, contratos y actas de liquidación, así:

1. Certificación por Constructora Duran Ocampo S.A: con número de NIT 900.229.985-9, se evidencia número de contrato 01-2020, cuyo objeto es

"MANTENIMIENTO PREDICTIVO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE EQUIPOS INDUSTRIALES Y ENERGIA DE LA INFRASTRUCTURA DE PARQUES DEL RIO MEDELLIN", con fecha de inicio 25/06/2020 celebrado por valor de $ 58.655.342.

2. Copia de contrato y copia acta de liquidación contrato Policía Nacional: se relaciona contrato No. 12-7 10051 20: cuyo objeto es "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE SISTEMAS PUESTA A TIERRA, TRANSFORMADORES, PLANTAS ELÉCTRICAS, UPS Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y ALGUNAS DEPENDENCIAS DELGASTO.", con fecha de inicio 16/09/2020 por valor de $ 59.605.000,00).

El comité evaluador técnico dando cumplimiento con lo establecido en la invitación, expuesto en el apartado número *10.1.2.1 Técnico,* que según experiencia determina:

"Experiencia:

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

Certificaciones de experiencia:

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, ***certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso****, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:*

- *Contratante y NIT.*
- *Contratista y NIT.*
- *Valor del contrato.*
- *Número del contrato (cuando aplique).*

- *Fecha de Terminación del contrato.*
- *Objeto del contrato.*
- *Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica*

***La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia**. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.*

Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación: El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso."

Por lo descrito en este inciso, el comité efectuó la validación de la experiencia aportada por el proponente con el fin de concluir si la misma guarda relación con el objeto del presente proceso, en lo que concierne el Lote 2. De lo cual se considera que la información es insuficiente para acreditar que el proponente cuenta con la experiencia necesaria para la ejecución del objeto contractual, teniendo lo siguiente:

- En los documentos aportados por el contratista solo se evidencian actividades de mantenimientos preventivos y correctivos para sistemas de generación eléctrica (generadores, plantas eléctricas), el cual no guarda relación con el objeto y actividad de la presente contratación.

- No se evidencia en los contratos aportados actividades relacionadas con la programación de sistemas de control (variador), ni mantenimientos preventivos y correctivos a sistemas electrónicos en tableros de distribución para plantas de osmosis inversa.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye que la experiencia subsanada no cumple con las exigencias de la invitación publica, ya que no guarda relación con el objeto y necesidad (lote 2) que se pretende atender para la planta desalinizadora de la Base Naval ARC "San Andrés".

CRITERIO AMBIENTAL:

Se verifica documento de Plan de manejo ambiental. El contratista subsanó, cumpliendo con lo requerido para este apartado.

ANEXO TECNICO Y ESPECIFICACIONES – LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	OBSERVACION
1,0	**PLANTA DESALINIZADORA BNL04**			
1,1	Suministro e instalación de variador de velocidad ATV212-45KW-60HP-480V-3PH-CME-IP21A, de iguales características al existente, consistente en el desmonte de equipo existente, instalación de variador provisional, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento del equipo provisional y nuevo VDV REF:ATV212HD45N4, configuración a sistema eléctrico y electrónico, arranque y seguimiento tras instalación del sistema, Incluye: cableado, acoples, conexiones eléctricas y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	UND	1	CUMPLE

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	OBSERVACION
GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios y bienes prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.	CUMPLE
TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista las novedades del servicio prestado o de los bienes suministrados. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando la novedad sea subsanada en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES constancia de ello indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada y fecha de devolución del producto. El término de atención al reclamo de garantía y ejecución del servicio reclamado o corrección de las novedades de los bienes, no podrá superar 15 días hábiles, a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva	CUMPLE
EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió	CUMPLE

las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.	
SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA DE COLOMBIA esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.	CUMPLE

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

LOTE 2: $ 30.471.647,31

CONCLUSIONES EVALUACIÓN TÉCNICA

Por lo anteriormente expuesto se concluye que:

El oferente **APROVISIONAR SOLUCIONES S.A.S** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos para el proceso 008-ARC-CBNL04-2022 que tiene por objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DE LAS UNIDADES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.** Esto con fundamento en el numeral *12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA,* que determina*:* "No cumplir con la experiencia general o específica solicitada en la presente invitación pública."

Dicho esto, se procede a evaluar el proponente ubicado en el tercer orden de elegibilidad, así:

EVALUACION TÉCNICA DEL PROCESO No 008-ARC-CBNL04-2022

FECHA DEL CONCEPTO: 01 DE FEBRERO DE 2022

OBJETO: **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DE LAS UNIDADES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "C" de la presente Invitación.

3. **VALOR DEL CONTRATO**:

El valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE ($35.848.996,84) excluido de IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, distribuidos de la siguiente manera por lote y por unidad:

LOTE	UNIDAD	ASIGNACION
2	BNL04	$35.848.996,84
TOTAL		$35.848.996,84

4. **OFERTAS PRESENTADAS**:

- CM INGENIERIA S.A.S

PROPONENTE REEVALUADO: CM INGENIERIA S.A.S

EXPERIENCIA:

El contratista no aportó los certificados de experiencia que demuestren contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el presente proceso, cuyo valor en conjunto

equivalga mínimo al 100% del presupuesto, por lo tanto, no se puede verificar su experiencia

CRITERIO AMBIENTAL:

Se verifica documento de Plan de manejo ambiental. El contratista cumple con lo requerido para este apartado.

ANEXO TECNICO Y ESPECIFICACIONES – LOTE 2:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	OBSERVACION
1,0	**PLANTA DESALINIZADORA BNL04**			
1,1	Suministro e instalación de variador de velocidad ATV212-45KW-60HP-480V-3PH-CME-IP21A, de iguales características al existente, consistente en el desmonte de equipo existente, instalación de variador provisional, pruebas, puesta en marcha y funcionamiento del equipo provisional y nuevo VDV REF:ATV212HD45N4, configuración a sistema eléctrico y electrónico, arranque y seguimiento tras instalación del sistema, Incluye: cableado, acoples, conexiones eléctricas y todo lo requerido para la correcta ejecución de la actividad.	UND	1	CUMPLE

CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES	OBSERVACION
GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los servicios y bienes prestados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad, conforme las especificaciones y	CUMPLE

características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.	
TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada de Colombia informará al contratista las novedades del servicio prestado o de los bienes suministrados. El contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo, e indicará los motivos de la reclamación. Cuando la novedad sea subsanada en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la BASE NAVAL ARC SAN ANDRES constancia de ello indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada y fecha de devolución del producto. El término de atención al reclamo de garantía y ejecución del servicio reclamado o corrección de las novedades de los bienes, no podrá superar 15 días hábiles, a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva	CUMPLE
EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones, uso o mantenimiento indicadas y en la garantía (cuando aplique). En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del servicio.	CUMPLE
SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA DE COLOMBIA esté privada del uso del producto con	CUMPLE

ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.	

VALOR OFERTA ECONÓMICA:

LOTE 2: $ 30.854.164,94

CONCLUSIONES EVALUACIÓN TÉCNICA

Por lo anteriormente expuesto se concluye que:

El oferente **CM INGENIERIA S.A.S** no cumple con la totalidad de los requisitos técnicos mínimos exigidos para el proceso 008-ARC-CBNL04-2022 que tiene por objeto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS PLANTAS DESALINIZADORAS DE LAS UNIDADES DEL COMANDO ESPECÍFICO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA.**

Observaciones:

El contratista deberá subsanar los documentos exigibles del proceso, tal como se indica en el apartado de la experiencia, teniendo en cuenta las condiciones según la invitación en el numeral *10.1.2.1 Técnico.*

TK.ADM VARELA PERTUZ LINDA MARCELA
EVALUADOR TÉCNICO PROCESO 008-ARC-CBNL04-2022.